



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 514-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 05 de Diciembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 305-2019-GDUR-SGO-MPA de fecha 28 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Obras, hace llegar la rendición de combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-A-2019-MPA-"C" de fecha 08 de Marzo del 2019, el Concejo Municipal acepto en calidad de donación la entrega de combustible por parte de Provias Descentralizado a la Municipalidad Provincial de Ayabaca.

Que, mediante Informe N° 305-2019-GDUR-SGO-MPA de fecha 28 de Noviembre del 2019, el Subgerente de Obras, hace llegar la rendición de combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la atención de actividades de emergencia, que con Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 018-2019-MTC/21.PIU-TUM de fecha 04 de Marzo del 2019, el administrador Zonal Piura-Tumbes autoriza al señor MANUEL JARAMILLO HUALPA, atender con la venta de 1,103.48 galones de BIODIESEL B5 a la Municipalidad Provincial de Ayabaca, combustible que será utilizado en la atención de EMERGENCIA VIAL EN LA RUTA VECINAL PI-680 PAPELILLO – TRAMO: (EMP.PE.3N) TAPAL BAJO.

Que, con Informe N° 869-2019-M.P.A.-GDUR de fecha 05 de Diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, en atención al Informe N° 305-2019-GDUR-SGO-MPA del Subgerente de Obras, alcanza la Rendición de Combustible otorgado por PROVIAS DESCENTRALIZADO A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA, el mismo que fue utilizado en la Ruta Vecinal PI-680, Tramo: (EMP.PE.3N) TAPAL BAJO. Para la ejecución de los trabajos contemplados en dicha ficha se adquirió la cantidad de 1,103.48 Galones de Petróleo DIESEL B5 Según Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 018-2019-MTC/21.PIU-TUM, el mismo que fue utilizado en la actividad antes mencionada.

Que, mediante N° 0829-2019-MPA-GAJ de fecha 05 de Diciembre del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal y es de la opinión que, mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe la Rendición de 1,103.48 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de esta Municipalidad, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-680, Tramo: (EMP.PE.3N) TAPAL BAJO, conforme lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural, mediante Informe N° 869-2019-M.P.A.-GDUR, disponiéndose que se ponga de conocimiento a Provias Descentralizado.

Que, con fecha 04 de Marzo del 2019, el Administrador Zonal Piura – Tumbes de Provias Descentralizado, emite Orden de Compra/Guía de Internamiento N° 018-2019-MTC/21.PIU-TUM, para la atención con 1,103.48 galones de Biodiesel B5, para que sean utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-680, Tramo: (EMP.PE.3N) Tapal Bajo.

La aceptación de combustible, se ha dado conforme al Art. 9° numeral 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; en tal razón, al tratarse de una donación, se debe remarcar la correcta utilización del bien donado y el cumplimiento de la finalidad de dicho acto jurídico; concordante con el Artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que señala que las entidades deben procurar el uso



Municipalidad Provincial de Ayabaca

Resolución de Alcaldía N° 514-2019-MPA-"A"

económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la referida Ley.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20° concordante con el Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rendición de 1,103.48 galones de Biodiesel B5 donado por Provias Descentralizado a favor de esta Municipalidad, utilizados en la emergencia vial de la Ruta Vecinal PI-680, Tramo: (EMP.PE.3N) TAPAL BAJIO, conforme lo informado por el Gerente de Desarrollo Urbano Rural

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento a Provias Descentralizado, la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Obras, Subgerencia de Maestranza, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, y a Provias Descentralizado, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
AYABACA
Baldomero Marchena Tacuri
Baldomero Marchena Tacuri
ALCALDE

